



SELLO QVARTO, VENTTE
MARAVEDIS, AMO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Ciudad

En esta Ciudad entraron los señores Antonio Carrero, y
Pedro Perez aquel día, y en el Ayuntamiento del Común
yose una Carta otorgada al Sr. D. Juan Mariano Carrero
y al Sr. Don Juan de Granada su hijo en ella viene a decir
que compró hemi barto la orden de Sr. D. expedida en las
enveinte y dos años, en que se certifica el obediente
cumplimiento de los preceptos al beneficio de los Canameros
con arreglo a la ordenanza de Instrucción, y ordenes Comunes
de las Justicias, y en la citada Orden, que en las
Causas en que se venen Interes respectivo a la Real Fabrica
de Canameros que es un privilegio fiscal, con preferencia
con respecto a los herederos, entendiéndose en ellas, como subje-
gado el que fuere su máxima en esta Ciudad, y concluye la
mencionada Carta, que en el caso de tener tomado es no
miento de arumpo perteneciente a una Comisión, y to-
ga Comisión con Interes a la Real Orden de D. D. D. D. D.
Remite los autos, o Interes pendiente, y aun las con-
tas al expresado Sr. D. Ezequiel de Salamanca de los señores
q. Comprehende, y enexada la Villa, acordó seguir de
Cumpla según y como en ella se contiene. Y respecto a
no haber Causa alguna velan que se citan, conclusa
ni finalizada, se haga así presente a su Villa
por el Sr. D. D. D. D. D. se hizo presente la Comisión hecha al
Interes de la Ciudad de Valera, sobre la cobranza de los
se subministra a la tropa con el Informe dado

Sobre cobrar
los Preceptos
de la tropa